PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

DEMANDANTE: JOHANNA ALEXANDRA GÓMEZ CLAVIJO

DEMANDADO: LEONARDO ALMECIGA PARDO

RADICADO: 2021-00223-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 9 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición por resolver. Sírvase proveer.

## IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria

## **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Como quiera que el proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso se encuentra terminado, y no se ha iniciado el trámite de la liquidación de la sociedad conyugal, el Juzgado se abstiene de decretar la medida cautelar solicitada en escrito del 7 de abril del año en curso.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**Jueza

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>020</u> del <u>31 de mayo de 2022.</u>

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ** 

Secretaria